

RESOLUCIÓN N° 076 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE FIJAN VIÁTICOS.

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, Identificado con la C.C. No. 17.549.998, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental código 020 grado 06, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá el día 21 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Doctor **JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible se fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá el día 21 de enero de 2019, a visita a la instalaciones de la planta de beneficio del Frigorífico Gualiva y con el fin de conocer el desarrollo de un proyecto frigorífico en la etapa de terminación con especificaciones del decreto 1500 con viáticos a razón de CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$405.047) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar registro fotográfico, informe de comisión soporte compra pasaje.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 0312200303, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Viáticos \$405.047 Pasajes \$596.730

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los **18** ENE 2019



**MARY ROCIO HERRERA-BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Elaboro. *Beta*